



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188 -2021-ANA-OA

Lima, 20 JUL. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por el obligado Robinson Ayala Gride; el Memorando N° 242-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.Z, de fecha 26 de mayo de 2021, elaborado por la Administración Local de Agua Huaraz; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 407-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2020A00936, se le requirió al obligado Robinson Ayala Gride, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios correspondiente al año 2020, por la suma de S/ 2,428.27 (Dos mil cuatrocientos veintiocho con 27/100 Soles);

Que, con escrito de fecha 24 de mayo de 2021, el obligado Robinson Ayala Gride, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia realizado a través del Banco de la Nación con RP N° 0317063, por la suma de S/ 485.65 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 65/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,942.62 (Mil novecientos cuarenta y dos con 62/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 242-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.Z, la Administración Local de Agua Huaraz remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Robinson Ayala Gride;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 407-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentado por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Robinson Ayala Gride**, por el importe de **S/ 1,942.62 (Mil novecientos cuarenta y dos con 62/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 407-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000407-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESE S S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,942.62	202.91	15.54	187.37	1,755.25	31/07/2021
2	1,755.25	202.91	14.04	188.87	1,566.38	31/08/2021
3	1,566.38	202.91	12.53	190.38	1,376.00	30/09/2021
4	1,376.00	202.91	11.01	191.90	1,184.10	31/10/2021
5	1,184.10	202.91	9.47	193.44	990.66	30/11/2021
6	990.66	202.91	7.92	194.99	795.67	31/12/2021
7	795.67	202.91	6.36	196.55	599.12	31/01/2022
8	599.12	202.91	4.79	198.12	401.00	28/02/2022
9	401.00	202.91	3.21	199.70	201.30	31/03/2022
10	201.30	202.91	1.61	201.30	0.00	30/04/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Robinson Ayala Gride, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmehy C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

